

**RESPUESTAS DEL ESTADO DE GUATEMALA  
AL CUESTIONARIO REQUERIDO POR LA  
COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS Y POLITICOS DE LA OEA  
RELATIVO A LA ELABORACION DE UN PROYECTO DE:  
CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA  
DE DISCRIMINACION E INTOLERANCIA**

1. ¿Existe a juicio de su Gobierno, y a la luz de la situación en los países del Hemisferio, la necesidad de elaborar una Convención Interamericana que prevenga, sancione y erradique el racismo, la discriminación racial y la Intolerancia?

Sí. Consideramos conveniente que exista un instrumento internacional con carácter vinculante que coadyuve a prevenir, sancionar y erradicar el racismo y las formas contemporáneas en las que actualmente se manifiesta el mismo. Particularmente en países como el nuestro en el que los diversos grupos étnicos que conforman mayoría, históricamente han sido discriminados y excluidos por la misma sociedad. De igual manera la medida sería aplicable para la protección de ciudadanos (as) Guatemaltecos que por diversas razones son sujeto y objeto de discriminación y exclusión en otros países a los que han tenido que emigrar o han visitado por diversas causas.

2. En caso positivo se agradecerá se indique los aspectos que deberían incluirse en el mencionado Proyecto de Convención. A título indicativo, se sugieren los siguientes:
- Condenar las distintas formas de discriminación prohibidas por el artículo 3.1 de la Carta de la OEA y la Convención Americana de Derechos Humanos en donde los Estados se comprometen a respetar los derechos fundamentales de la persona humana.
  - Promover el respeto de estas normas que no distinguen motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra condición social;

- Exhortar a los Estados Miembros a adoptar legislaciones políticas nacionales acordes con esta Convención;
- Otras (especifique)

Sobre esta interrogante, nos permitimos apoyar los aspectos anteriormente citados, y además sugerir la inclusión de las formas contemporáneas de racismo o discriminación racial como la Xenofobia y la Intolerancia

3. Marcando la casilla o casillas correspondientes, enumere las principales formas de discriminación que deberían ser objeto de prevención, sanción y erradicación mediante un instrumento Interamericano. Las áreas de interés para su país serían los temas relacionados con:

⇒ **Discriminación por razones de raza, origen étnico, género, lenguaje (idiomas y dialectos);**

- Discriminación independiente de la condición migratoria;

⇒ **Discriminación en el acceso al trabajo, salud y educación**

- Discriminación por motivos de religión u otras creencias;
- Otras (especifique)

En relación con esta interrogante, interesan particularmente al Estado los aspectos señalados con una flecha.

4. ¿Debería la Convención incluir un mecanismo (o mecanismo:) específico (s) para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas?

Consideramos que sí es necesario que la Convención cuente con un mecanismo que asegure el cumplimiento de su contenido, de lo contrario la misma sería una más en la lista de tantas Convenciones que no obstante su importancia son adoptadas por los Estados como simples enunciados por no poseer un mecanismo realmente coercitivo que obligue a su aplicación. En este sentido, el mecanismo debería contemplar formas de supervisión no solamente mediante reportes escritos por parte de los Estados, sino por medios más activos como podrían ser visitas periódicas por un delegado o varios delegados de la instancia encargada dentro de la OEA.

5. ¿Considera que las normas vigentes, tanto en el orden nacional como internacional, ya contemplan las categorías enunciadas? En caso afirmativo, ¿cree usted necesario la adopción de algún mecanismo que asegure su efectivo cumplimiento?

Consideramos que a nivel internacional, han surgido importantes instrumentos destinados a fortalecer la conciencia y necesidad de erradicar el racismo y la discriminación racial, sin embargo, la mayoría de ellos no tienen carácter obligatorio, y en ese sentido independiente mente se su apoyo moral y político los Estados no han asumido un compromiso serio y activo sobre el tema. En países como el nuestro en donde no obstante que la misma Constitución Política establece que "todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos" y que además establece el principio de que en materia de derechos humanos los instrumentos internacionales tienen preeminencia sobre el derecho interno, aún persiste la discriminación de facto, por lo que la legislación vigente no ha logrado atacar aspectos relacionados con prácticas y conductas que afectan a la sociedad.

En ese sentido, creemos conveniente que se adopte un mecanismo regional que tenga un mayor impacto en las legislaciones domésticas, para una efectiva erradicación de la discriminación racial y para sancionar a los responsables de este tipo de actos. Y que de igual manera se observe que para obtener resultados efectivos en materia de lucha contra el racismo y discriminación racial, no es suficiente con que existan leyes internas o instrumentos internacionales que regulen y sancionen este fenómeno, sino que también existe la real necesidad de generar un cambio de conducta en la sociedad y de crear una mayor sensibilidad en cuanto al respeto a los principios fundamentales de los derechos humanos en general mediante la educación.

Finalmente, en relación con la primera parte de la pregunta, consideramos que si bien algunos instrumentos internacionales como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y el Convenio 169 de la OIT establecen ciertos compromisos que deben ser cumplidos por los Estados Parte, no incluyen específicamente las categorías que podrían ser parte del contenido de una Convención del carácter de la que actualmente se promueve.